ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
Nro. 22/2010

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los cinco días del mes de Noviembre del año dos mil diez, siendo las trece horas se reúnen los Integrantes del Comité de Evaluación constituido por Resolución Nº 123/08 integrado por la Abog. Rossana Hermoza Cardozo, Asesora Jurídica; la Sra. Karina Ovando, Jefa de la Unidad Control Interno y la Sra. Graciela Santacruz nombrada por Resolución Nº 148/10 a fin de analizar las documentaciones y las ofertas presentadas en el marco del llamado "**ADQUISICION DE UNA MOTO**", bajo la modalidad de Contratación Directa, individualizado con el Expediente Nº 325.781 del 10 de Setiembre del 2010.

Se deja constancia que la Apertura de sobres debía realizarse el diez y nueve de octubre pero no se procedió conforme el Articulo 34 Procedimientos Inciso c) de la Ley 2051, por la cual se realizó una prorroga de fecha.

De acuerdo a la Resolución de la DNCP Nº 805/09, *"Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prorroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas en el Art. 34 de la Ley 2051/03 para evaluar y realizar adjudicación"*

El Orden del día establecido es el siguiente:

1) Verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial requeridas en las ***INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES*** (Anexo 1), conforme a los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051 de **Contrataciones Públicas**.
2) Análisis de las ofertas económicas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 **"Método de Evaluación".**

Se procede al tratamiento del primer punto de Orden del día establecido:
Respecto a la presentación de documentaciones de las firmas oferentes nos remitimos a lo asentado en el Acta de Apertura de Sobres de fecha 26 de Octubre del 2010.

En cuanto al punto 2 del Orden del día, las integrantes del Comité piden a la firma **AUTOMOTIVE**, una aclaración con respecto al Anexo 2 de su oferta presentada, donde el catálogo no corresponde a las especificaciones técnicas.

La firma **AUTOMOTIVE** responde que se trató de un error involuntario, y remitieron el catálogo correspondiente a las especificaciones técnicas que presentaron en su oferta, y anexaron el catálogo de la moto ofertada.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · SECRETARIA DE LA MUJER · Dir. de Administración y Finanzas · Unidad Operativa de Contrataciones

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · SECRETARIA DE LA MUJER · ASESORIA JURIDICA

Por lo establecido se puede observar que la oferta económica más baja es la presentada por **AUTOMOTIVE,** conforme al cuadro comparativo de precios.

Sobre la base de lo expuesto, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a favor de la firma **AUTOMOTIVE** por la suma de Gs. 3.456.000 (Guaraníes tres millones cuatrocientos cincuenta.) por ser la oferta económica más conveniente a los intereses de la institución.

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las trece y treinta horas, firmando las presentes un ejemplar del presente acta.

Graciela Santacruz, Encargada
Unidad Operativa de Contrataciones

Abog. Rossana Hermoza Cardozo
Asesora Jurídica

Ana Karina Ovando
Jefa de Control Interno